



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO REGIONAL N° 131 -2022-GRP-CRP.

Puno, 16 de mayo de 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 12 de mayo de 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha y en la estación Orden del Día, se tiene agendado el oficio N° 030-2022-GR.PUNO/CRP-DJCHC. de 04 de mayo de 2022 presentado por la consejera regional por la provincia de Yunguyo Abg. Deysi Jhuliana Chalco Coyla, con el asunto presento moción de Acuerdo Regional, el mismo que tiene el contenido siguiente "...Según el comunicado del Ministerio de Salud (MINSA), informa que a través de su Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS) logró en su momento la viabilidad del proyecto de inversión pública (PIP) para la construcción y equipamiento del nuevo establecimiento de salud en Yunguyo de la región Puno. Esta obra debe de contar con una inversión superior a los 108 millones de soles permitiendo que más de 48,000 habitantes en el ámbito de influencia del establecimiento accedan a mejores servicios especializados, dicho establecimiento de salud deberá contar con áreas de consulta externa, emergencias, centro obstétrico, centro quirúrgico, hospitalización, apoyo al diagnóstico y tratamiento, entre otras áreas. El proyecto también contempla la construcción de nueva infraestructura en terreno nuevo, adquisición de equipamiento y mobiliario médico, capacitación en gestión hospitalaria y capacitación en simplificación de procesos administrativos, por lo cual la declaratoria de necesidad pública e interés regional para la ejecución del proyecto



Abg. Ciro Abel Apaza Gonzales
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital de Yunguyo, distrito y provincia de Yunguyo, departamento de Puno” buscará contribuir e incrementar la esperanza de vida y vidas humanas salvadas como resultado de una mejor atención en el establecimiento de salud. Además, los habitantes tendrán mayor productividad por estar bien de salud, ahorrarán en gastos de medicamentos por disminución de morbilidad, entre otros beneficios, ello según el comunicado del Ministerio de Salud, razón por la cual es que solicito que mediante Acuerdo Regional se declare de necesidad y prioridad su pronta culminación; en ese sentido presento la presente propuesta para su evaluación y debate entre los miembros.

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a los documentos y al debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL, la elaboración del Expediente Técnico y la pronta ejecución del proyecto “Mejoramiento de los servicios de salud del hospital de Yunguyo, distrito de Yunguyo, provincia de Yunguyo, departamento de Puno”, con Código Único de Inversiones N° 2385987.

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR al Ejecutivo Regional y a la Dirección Regional de Salud para que a través de sus órganos de línea viabilicen y den la celeridad en la elaboración del expediente técnico para la pronta ejecución del proyecto de mejoramiento contenido en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:
Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL